

¿Y DESPUÉS DE LA CUMBRE DE PARÍS?



Editorial	3
I. ¿Y DESPUÉS DE LA CUMBRE DE PARÍS?	
El Acuerdo de París ¿una buena noticia para el clima y el multilateralismo?	5
Teresa Ribera	
¿Qué es el IPCC?	9
Ricardo García Herrera	
Geopolítica del cambio climático. Los grandes emisores tras el Acuerdo de París	16
Antxon Olabe Egaña	
Las políticas europeas en materia de cambio climático en el contexto internacional	24
Ismael Aznar-Cano	
Los ODS y el Acuerdo de París: herramientas para coordinar globalmente el desarrollo sostenible	32
María Cortés-Puch	
La incidencia del cambio climático en las migraciones y en la seguridad	44
María del Mar Hidalgo García y Juan A. Mora Tebas	
Energía y clima tras el Acuerdo de París: la transición en marcha	56
Lara Lázaro Touza	
Océano y Clima: dos caras de la misma moneda	66
Remi Parmentier e Inés de Águeda	
COP21, un paso más hacia la transición ecológica	72
Florent Marcellesi	
II. OTRAS DIMENSIONES DE LA PAZ	
Situación de los refugiados LGBTI en Europa: trayectoria y retos del derecho de asilo en la Unión Europea	81
Alejandro Rada	
Primavera 2016 N° 120	1

III. AGENDA DEL MOVIMIENTO POR LA PAZ

87

IV. BIBLIOGRAFÍA

Revista de Revistas

94

Alex Iván Arévalo Salinas

V. DOCUMENTACIÓN

Acuerdo de París

101

TIEMPO DE PAZ no se hace responsable de las opiniones expresadas por los autores.



Esta revista ha recibido una ayuda a la edición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Foto portada: Mark Dixon
CC BY 2.0 | Flickr.com

Revista trimestral. Presidenta: Francisca Sauquillo, Presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL–. **Director:** Carlos Fernández Liesa. **Redactora-Jefe:** Teresa Rodríguez de Lecea. **Secretario de Redacción:** Gabriel Rosón.

Consejo de Redacción: Carmen Calvo, Henar Corbí, Jorge Ezquerro, José Luis Fernández Rioja, Jesús Fuentes, Fernando Galindo, Emilio Ginés, Enrique Gomáriz, Arturo Gonzalo Aizpiri, Marta Iglesias, Eduardo Madina, Vicent Martínez Guzmán, Tshimpanga Matala, Emilio Menéndez del Valle, Pablo Muñoz, Ana M^a Ruiz Tagle, Margarita Sáenz-Díez, Jaume Segura Socias, José Angel Sotillo, Rafael Tuñón.

Colaboradores: Francisco Aldecoa, Celestino del Arenal, Mariano Calle, Elena Flores, Javier García Fernández, Emilio Gilolmo, Enrique Gomáriz, José Manuel Gómez Mancebo, Manuel Guedán, Juan Gutiérrez, María Ángeles Herrero, Nacho López Cano, Araceli Mangas, Manuel Martín Parra, José Molina, Isabel Muñoz, Manuel Núñez Encabo, Manuel Ortuño, M.^a Antonia Ozaeta, Manuel Pérez González, Manuel Pérez Ledesma, Manuel de la Rocha, Marisa Rodríguez, Felipe Sahagún, Antonio Santesmases, Félix Sautié, Fernando Savater, Manuel Simón, Pablo Sullivan, Fernando Valenzuela, Carlos Alonso Zaldívar.

Editor: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad. **Redacción y Administración:** C/ Martos, 15. 28053 Madrid. Tel.: 91 429 76 44. Fax: 91 429 73 73. E-Mail: mpdl@mpdl.org. **Composición, fotomecánica e impresión:** Jorge Chillón
Depósito Legal: M-1062-1984. **ISSN:** 0212-8926

La incidencia del cambio climático en las migraciones y en la seguridad

MARÍA DEL MAR HIDALGO GARCÍA

JUAN A. MORA TEBAS, Coronel (R)

Analistas del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)

Centro de Estudios Superiores de la Defensa Nacional (CESEDEN)

Resumen

El cambio climático ha dejado de ser un problema estrictamente medioambiental para ser considerado un riesgo económico y de seguridad. El hambre, la lucha por los recursos, la pérdida de productividad de las tierras y los cambios en los modos de vida tradicionales provocan y han provocado a lo largo de la historia la aparición de fenómenos migratorios. Aunque no esté científicamente demostrada la relación directa entre las consecuencias del cambio climático (migraciones forzadas, entre ellas) y los conflictos, sí hay consenso entre la comunidad internacional en considerar que constituyen un factor multiplicador de riesgo de conflicto.

Palabras claves: Migraciones forzadas, desplazado climático, seguridad, conflicto, Sahel, Fuerzas Armadas.

Abstract

Climate change is not strictly an environmental problem. It is now considered an economic and security risk. Hunger, the struggle for resources, lost productivity of farmland and the changes in livelihoods to the emergence of migratory phenomena throughout history. Even if the direct link between the consequences of climate change and conflicts (including forced migration) is not scientifically proven, there is consensus among the international community that they are a multiplier factor of risk of conflict.

Key words: Forced migrations, environmental migrant, security, conflict, Sahel, Armed Forces.

En 2050 serán entre 150 y 1.000 millones, según la mayoría de los estudios alarmistas. Son los migrantes climáticos forzados, [mal] llamados refugiados climáticos. Considerados las primeras víctimas del calentamiento global, estos individuos, en ocasiones naciones enteras, están amenazados por los numerosos efectos del calentamiento global.¹

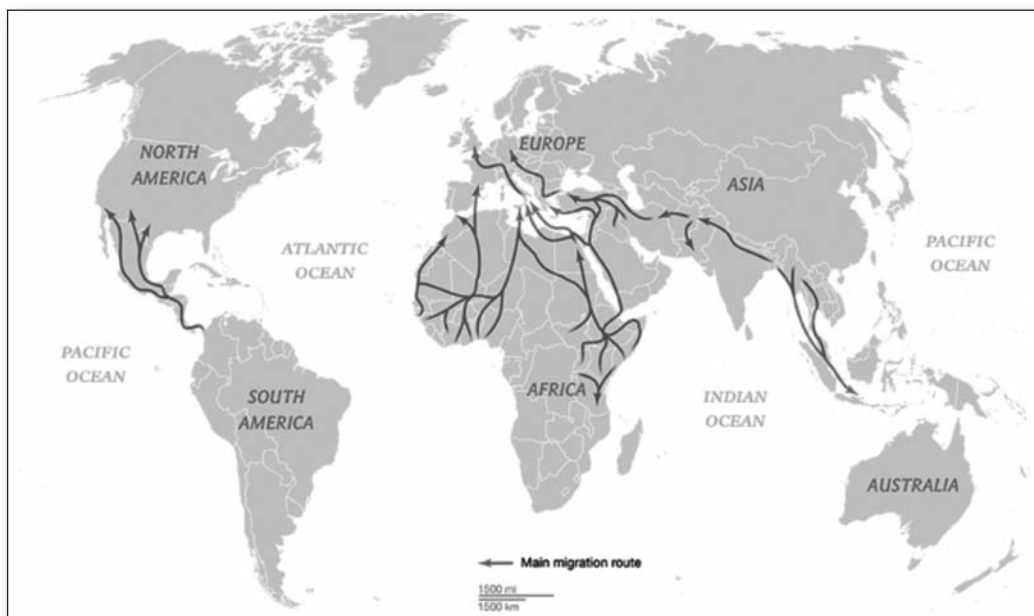
En 2030 el mundo podría enfrentarse a un aumento superior al 50% en la demanda de alimentos y energía, y de más de un 30% de las necesidades de agua, un recurso cuya disponibilidad está amenazada por el cambio climático. Las regiones de Oriente Medio y Norte de África serán las más afectadas, dado los altos niveles de estrés hídrico y las altas tasas de crecimiento de la población.

El impacto del cambio climático en el África Subsahariana se hará sentir en el volumen de las cosechas. Por otro lado, el aumento del ni-

vel del mar amenaza a las ciudades costeras y a las pequeñas islas; los eventos climáticos extremos serán más frecuentes y afectarán a la población, a la agricultura y a la cadena de suministros, haciendo más probable la inestabilidad política, los conflictos y/o las migraciones².

Durante los próximos años, el número de personas –principalmente de países en desarrollo– que deberán abandonar sus hogares como consecuencia de la degradación medioambiental y los fenómenos meteorológicos adversos puede aumentar de forma considerable. Ambos motivos están relacionados, de forma directa o indirecta, con el cambio climático. Por lo tanto, y a pesar de que no existe ningún estudio científico que establezca un vínculo directo entre cambio climático y migraciones, sí resulta necesario incluir los desplazamientos de personas en cualquier agenda que haga referencia a las consecuencias del cambio climático.

Figura 1
Principales Rutas de Migración



Fuente: <http://news.nationalgeographic.com/>

Migrantes climáticos: un término indefinido

El primer informe del IPCC (*Intergovernmental Panel on Climate Change*) publicado en 1990 ya alertaba sobre el aumento de los movimientos migratorios como consecuencia del cambio climático. En él se utiliza el término de «refugiados ambientales» para referirse al desplazamiento de las poblaciones causado por la degradación de las tierras, las inundaciones, las sequías o la subida de nivel del mar. En términos cuantitativos, las estimaciones de este primer informe señalaban la posible aparición de decenas de millones de este tipo de refugiados.

Sin embargo, el 5^a Informe del mismo organismo elaborado en 2014, considera que el fenómeno migratorio es complejo por las múltiples causas que lo originan y que, por lo tanto, existe dificultad en catalogar a un individuo como «migrante climático»³. Por este motivo, dicho informe no realiza ninguna estimación cuantitativa. Por el contrario, otros organismos, se aventuran a establecer unas aproximaciones numéricas, como es el caso del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que sitúa la cifra de migrantes como consecuencia del cambio climático entre los 25 millones y los 1.000 millones en 2050. En 2015, la mayor parte de los desplazamientos internos estuvieron relacionados con desastres naturales alcanzando la cifra de 19,2 millones, la mayoría como consecuencia de eventos meteorológicos adversos, como sequías, tormentas e inundaciones.⁴

Los fenómenos meteorológicos adversos pueden provocar desplazamientos de personas que suelen ser de carácter temporal hasta que la zona recupera su normalidad. Las sequías, por lo general provocan migraciones por un corto periodo de tiempo y en zonas cercanas. Sin embargo, existen estudios que establecen que los fenómenos migratorios de larga distancia e incluso internacionales tienen lugar en períodos de alta productividad agrícola precisamente cuando se obtienen los recur-

sos económicos necesarios para emprender el viaje.

Contextualizar un fenómeno migratorio forzado de forma exclusiva en el ámbito de cambio climático no es fácil ya que, de forma general, los desplazamientos de población son multicausales. Por este motivo, hay que tener en cuenta factores políticos, económicos, demográficos y sociales, existiendo, además, una línea difusa entre su carácter voluntario o forzado.

En textos y publicaciones que abordan la relación entre migraciones y cambio climático, se emplean de forma indistinta varios términos tales como: «desplazados ambientales», «refugiados climáticos», «refugiados ambientales», «migrantes climáticos», «migrantes ambientales» o «migrantes como consecuencia del cambio climático». De todos ellos, los más cuestionados y problemáticos desde un punto de vista legal son los que hacen referencia al concepto de «refugiados». Esta evidente falta de consenso internacional en la propia definición de este tipo de migrantes es el principal obstáculo para avanzar en la toma de decisiones políticas adecuadas para hacer frente a este problema humanitario.

El Artículo 1 de la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados aplica el término de refugiado a toda persona que «*debido a fundados temores a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él*». Según esta definición, la persona que cruza una frontera exclusivamente por la degradación del medioambiente en su país de origen no puede considerarse refugiada y por lo tanto quedaría excluida de la Convención.

Parece que la ampliación del término refugiado podría ser una primera solución, que implicaría la redefinición de las políticas migratorias de los países afectados. En este contexto, están los ejemplos de Suecia y Finlandia que han modificado su legislación para que personas que buscan asilo debido a un desastre natural puedan obtener la condición de refugiado.

En la actualidad, hay múltiples iniciativas y organizaciones internacionales que intentan abordar la compleja relación entre el cambio climático y los fenómenos migratorios. De todas ellas, cabe destacar la OIM (Organización Internacional para la Migración) que propuso en 2007 una definición del término «migrantes ambientales» para referirse «a personas o grupos de personas que, por motivo de cambios repentinos o progresivos en el medioambiente y que afectan de forma negativa a sus vidas o condiciones de vida, están obligados a dejar sus hogares habituales, o deciden hacerlo, bien temporalmente o permanentemente, dentro de su territorio o fuera de él.» El mismo organismo define «Personas desplazadas internamente» como «la persona o grupo de personas que se han visto obligadas a abandonar su residencia habitual, como consecuencia de un conflicto armado, violencia generalizada, violación de los derechos humanos o por desastres naturales o humanos y que no han cruzado ninguna frontera reconocida internacionalmente.» Con ambas definiciones quedarían contempladas todas las particularidades que caracterizan a los movimientos de personas causados por la degradación medioambiental (voluntaria, forzosa, temporal, permanente, interna o internacional).

Por otro lado, y a pesar de querer delimitar las actuaciones relacionadas con los migrantes medioambientales, la propia ACNUR reconoce que aunque su mandato no incluye a este tipo de personas, está interesada en realizar un seguimiento ya que la degradación medioambiental puede originar tensiones sociales que desemboquen en conflictos que generan flujos de refugiados. Además, señala que las vulnerabilidades y la protección son las mis-

mas para aquellos que huyen tanto de la violencia como de la falta de derechos humanos.

El cambio climático y la seguridad humana

Una aproximación más global para abordar las migraciones ambientales es considerar que el cambio climático incide en la seguridad humana, aunque hasta la fecha tampoco se haya establecido una relación directa entre ambos factores. Es necesario realizar estudios en diversos lugares durante un periodo de tiempo extenso para establecer la relación entre el cambio climático, las formas de vida, la cultura, la migración y los conflictos.

A pesar de la falta de fórmulas matemáticas que establezcan esta relación, no es difícil observar que el cambio climático está afectando y lo hará con más intensidad en el futuro a las siguientes áreas relacionadas con la seguridad humana: la privación de las necesidades básicas como la propiedad de las tierras o el agua, la disminución de los medios de subsistencia, comprometiendo la seguridad alimentaria, y la pérdida de capital humano en términos de educación, salud e incluso la propia vida.

Desde esta perspectiva, y conforme a los principios de Derecho Internacional, tanto a los migrantes ambientales como a los desplazados internos se les deben aplicar los principios de igualdad y de no discriminación, y por lo tanto ofrecerles una protección física y garantizarles sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Migraciones en el contexto de la CMNUCC

Abordar los desplazamientos de personas por motivos climáticos en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es una de las acciones prioritarias si se pretende establecer políticas eficaces para afrontar este proble-

ma. El fenómeno, que irá en aumento en los próximos años, afecta a la seguridad humana y puede ser causa de conflictos en determinadas zonas del planeta. Este enfoque también permite establecer la necesaria interrelación entre la mitigación, la adaptación y el desarrollo humano.

Uno de los primeros pasos que se han dado en este sentido quedó recogido en artículo 14 (f) relacionado con la Adaptación del Acuerdo de Cancún, en el que se invita a las Partes a «*mejorar el entendimiento, la coordinación y cooperación en lo que respecta al desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático, cuando corresponda a nivel nacional, regional e internacional*», poniendo de manifiesto la complejidad del asunto al considerar varias acciones, formas de movimientos y niveles de actuación. En la 18ª Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático (COP) celebrada en Doha también se contempló la necesidad de «*entender la manera en que los efectos del cambio climático están afectando a las pautas de migración, desplazamiento y movilidad humana*».

El acuerdo de París alcanzado en la COP21 reconoce que el cambio climático afecta a toda la humanidad y que «*las Partes deberían tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a, entre otros, los derechos humanos, las comunidades locales, los migrantes y el derecho al desarrollo*». Tal consideración puede suponer un punto de partida para vencer la reticencia por parte de los Estados en abordar las nuevas obligaciones derivadas de las migraciones medioambientales.

Según señalaba Koko Warner, Jefa de la Sección de migraciones por motivos ambientales de la Universidad de Naciones Unidas, se necesita un enfoque holístico para abordar los desplazamientos inducidos por el cambio climático tanto desde el punto de vista del lugar de origen (inseguridad, riesgos ambientales, conflictos, desigualdad de género, presiones demográficas) como los factores de atracción de los destinos (mano de obra, mejores condi-

ciones de vida, etc). Desde este punto de vista algunas de las medidas que planteaba eran: fomentar alternativas de adaptación para prevenir el desplazamiento, ayudar a las personas a permanecer mediante un desarrollo rural y urbano sostenible, ayudar a las personas a migrar de forma segura y digna, apoyar la reducción de riesgos relacionados con desastres, fomentar las estrategias de mediación de conflictos e identificar marcos institucionales⁵.

Mientras se avanza en la implantación del Acuerdo de París en el ámbito de la mitigación, es necesario también y de forma paralela y sin ser excluyente avanzar en el aumento de la resiliencia de las poblaciones vulnerables a los efectos del cambio climático

Migraciones ambientales y seguridad

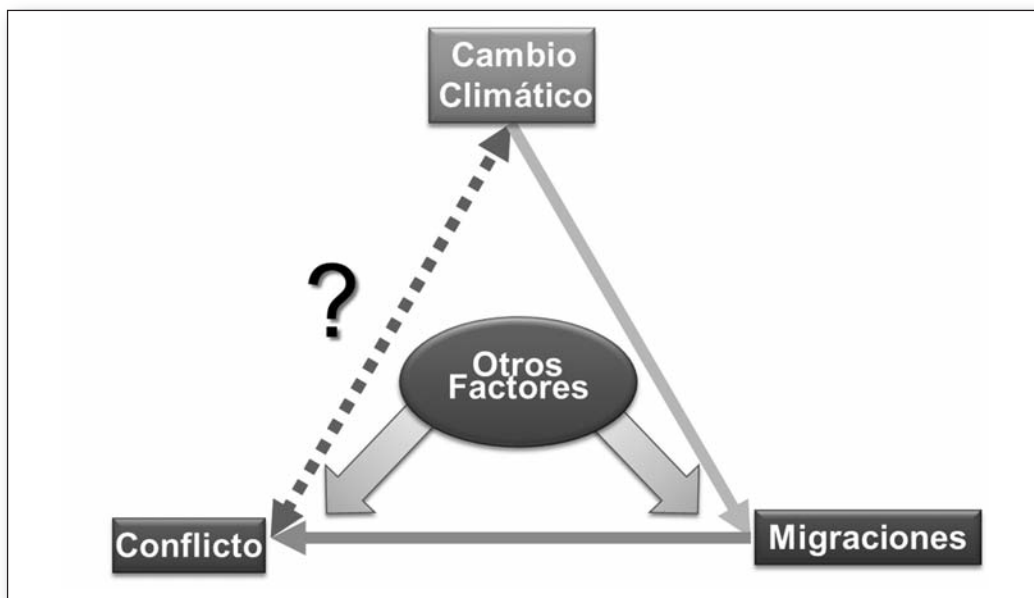
1 - Relación cambio climático y seguridad

No existe una correlación científica entre cambio climático y conflicto, debido a la falta de modelos teóricos que pudieran explicar cómo los cambios ambientales, y particularmente las anomalías climáticas, pueden ser fuente de conflictos. La propia OIM afirma que «los vínculos entre medio ambiente, migración e (in)seguridad son complejos; la literatura científica no es concluyente en cuanto a la existencia de relaciones lineales directas»⁶. Esta falta de evidencia científica está originando que las discusiones a nivel de la comunidad internacional sean cada vez mas frecuentes.

2 - Las migraciones ambientales: ¿causa de conflictos?

¿Pueden los desplazamientos humanos generar conflictos? En efecto, cualquier movimiento migratorio puede generar un conflicto. Las comunidades que dan acogida a los desplazados pueden no ver con agrado los consiguientes daños a la propiedad, los litigios por los títulos de las mismas o el uso excesivo de los recursos locales y la carga sobre sus siste-

Figura 2
Relación Cambio Climático y conflicto



mas sociales y de salud financiados con fondos públicos. Incluso la migración gradual por causas ambientales a los centros urbanos puede tener un efecto negativo sobre la cohesión social⁷. Desde el punto de vista de la salud, los desplazamientos forzados suponen un impacto adverso mayor que en el caso de las migraciones voluntarias o los reasentamientos planificados. Entre los riesgos sobre la salud asociados a los desplazamientos forzados hay que mencionar enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, las enfermedades relacionadas con el hacinamiento como el sarampión o la meningitis, las enfermedades de transmisión sexual, el aumento de la mortalidad materna e infantil y las enfermedades mentales.

Las proyecciones demográficas y meteorológicas indican que el cambio climático hará que aumente el volumen de personas desplazadas. Los países que carecen de los recursos para realizar una migración planificada se verán sometidos a una mayor exposición a epi-

sodios meteorológicos extremos, sobre todo los que se encuentran en desarrollo y los de bajos ingresos. El cambio climático puede hacer que aumenten indirectamente los riesgos de conflictos violentos al agravar los factores que impulsan dichos conflictos, como son la pobreza y las crisis económicas⁸.

3 - Percepción de la Comunidad Internacional

Naciones Unidas

En julio de 2006, el Secretario General Kofi Annan en su informe a la Asamblea General sobre prevención de conflictos, resaltaba que «La degradación del medio ambiente es capaz de desestabilizar regiones que ya son propensas a los conflictos, sobre todo cuando va unida a la desigualdad del acceso o a la politización del acceso a los escasos recursos. Los programas relativos al medio ambiente no sólo son un medio vital de reducir sistémicamente una de las peores fuentes de tensión dentro de

las sociedades y entre ellas, sino que también pueden tener efectos locales positivos, promoviendo el diálogo sobre los recursos compartidos y permitiendo a los grupos antagonistas centrarse en problemas de interés común. Tal es el caso en particular del aprovechamiento conjunto de los recursos hídricos».⁹

Este párrafo fue recordado por Ban Ki Moon en su intervención durante el primer debate abierto del Consejo de Seguridad sobre energía, seguridad y clima.¹⁰ Muchos de los oradores (intervinieron más de 50) resaltaron que «el cambio climático provoca desplazamientos que tienen el potencial de estabilizar regiones propensas a los conflictos».¹¹

En su informe de 2009 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Secretario General mencionó expresamente la migración por motivos ambientales como una amenaza para la paz y la seguridad¹².

En esa línea, la ONU ha sugerido que el conflicto de Darfur es uno de esos conflictos en los que los efectos del cambio climático (varios años de fuertes lluvias que tuvieron graves consecuencias para los cultivos) pudieran haber creado tensiones entre las comunidades campesinas¹³.

OTAN

La Asamblea Parlamentaria de la OTAN adoptó la Resolución 427 sobre «El cambio Climático y la Seguridad Internacional» en la que «insta firmemente a los gobiernos miembros de la Alianza a reconocer plenamente, en su política exterior y de seguridad, que los riesgos asociados al cambio climático son importantes multiplicadores de las amenazas» (párrafo 10, d)¹⁴.

Unión Europea

El Consejo de la UE reconoce que «el cambio climático es un factor que contribuye a la migración resultante de la escasez de recursos, inseguridad y fragilidad del Estado». Pero

admite que se necesitan análisis adicionales sobre la relación entre la fragilidad climática y el riesgo para la seguridad, para poder identificar las áreas donde la combinación de riesgos sea particularmente elevada y donde existan «oportunidades claves para la prevención de conflictos y resiliencia, incluso en el contexto del importante problema de la migración»¹⁵.

«La migración se convertirá en un componente específico de las misiones PCSD¹⁶ que la UE tiene desplegadas en países como Níger y Malí, que se reforzaran en la gestión de fronteras»¹⁷.

Recientemente, la UE ha reconocido la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático entre los desafíos comunes que tienen impacto en la migración (promoción de la democracia, derechos humanos, erradicación de la pobreza, apoyo al desarrollo socio-económico)¹⁸.

EE.UU.

Desde mediados de la década de 1990, el ejército norteamericano viene percatándose de la aparición de nuevos riesgos relacionados con el cambio climático. Pero no fue hasta 2003, al menos en un informe hecho público, cuando el Pentágono estableció un vínculo entre la seguridad y el cambio climático. Posteriormente y desde 2007, las instituciones de defensa norteamericanas se refieren al cambio climático como un «multiplicador de la amenaza»¹⁹.

Reino Unido

El cambio climático está reconocido en la Estrategia de Seguridad Nacional británica como un «amplificador de la amenaza»²⁰.

Francia

En marzo de 2006, el Alto Comisionado francés para la Defensa Civil (HCFDC²¹) organizó el primer coloquio sobre «El impacto del cambio climático en la protección de la población». En 2007, la Delegación para Asuntos Estratégicos

gicos (DAS²²) del Ministerio de Defensa organizó un seminario de prospectiva con el título «2040—evoluciones climáticas y desafíos geoestratégicos».

Un mes y medio antes de que se celebrara la COP 21 (Paris, 30 nov –11 dic 2015), el Ministro de Defensa francés Jean-Yves Le Drian, se reunió con varios de sus homólogos en un seminario sobre «Clima y defensa, lo que está en juego» (Paris, 14 octubre 2015)²³. En su intervención, el Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEMAD), Gral. De Villiers, afirmó que «las fuerzas armadas francesas participan en la lucha contra el cambio climático cuando realizan misiones de socorro y asistencia a la población afectada por desastres naturales, y en apoyo de las fuerzas de protección civil. Para el general De Villiers, «el calentamiento climático es un riesgo creciente para nuestros intereses, debido a su poder desestabilizador».

España

En lo referente al caso español, nuestra Estrategia de Seguridad Nacional 2013 contempla el cambio climático como «*el gran desafío ambiental y socioeconómico del siglo XXI que plantea retos de gran trascendencia para la seguridad*». Tras enumerar los retos, añade que «*estos cambios ambientales también pueden exacerbar las presiones migratorias y, en consecuencia, agudizar las tensiones en las zonas de tránsito y de destino e, incluso, la fragilidad de algunos Estados*»²⁴. Finaliza con la necesidad de comprender «*estas situaciones de inestabilidad, que pueden desencadenar o avivar riesgos y amenazas*»²⁵, para poder realizar previsiones sobre su evolución.

El Sahel, ejemplo de la relación entre cambio climático, migraciones y conflicto

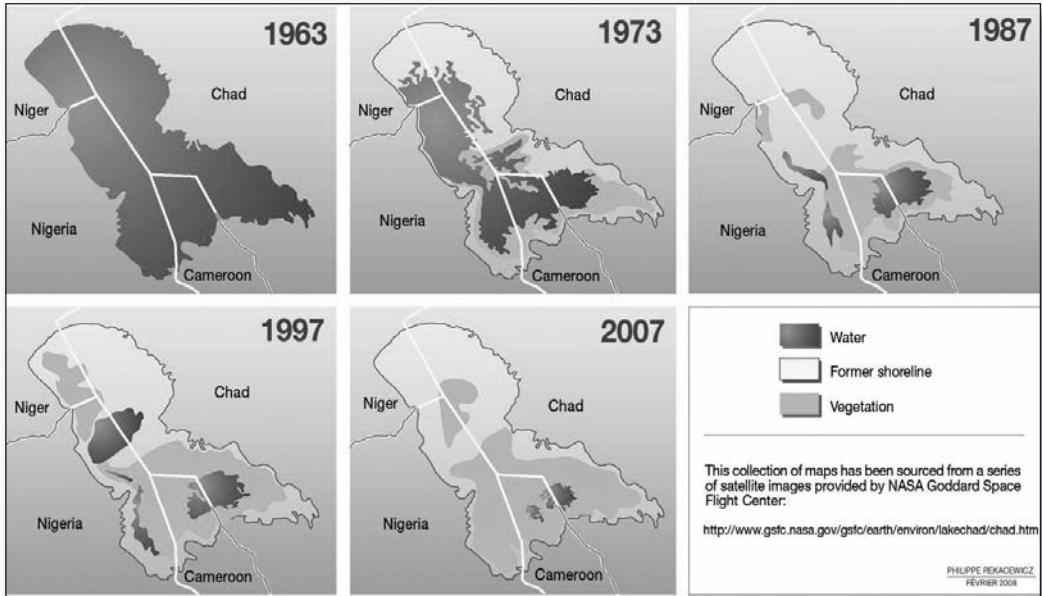
En el Sahel, el 80% de la población depende de los recursos naturales obtenidos de forma directa, lo que le hace muy vulnerable al cambio climático.

En diciembre de 2011, un informe titulado «*Sécurité des moyens d'existence: Changements climatiques, migrations et conflits au Sahel*»²⁶ del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/PNUE²⁷) señalaba que «la competencia por los recursos de agua dulce, costeros y tierra cultivable entre los pescadores, agricultores, ganaderos y el aumento de los nuevos migrantes, conduciría, en algunos casos, a un agravamiento de las tensiones y conflictos, particularmente en la región que rodea al lago Chad»²⁸.



Este informe identifica 19 «puntos calientes» a causa del clima en la región, situados la mayoría en la parte central del Sahel, Níger, Burkina Faso, en el norte y en la costa de Ghana, así como en el norte de Togo, Benin y Nigeria. Así mismo aclara que «en ningún caso el clima es el único factor, en el origen de la migración o conflictos» y destaca que la relación entre estos tres problemas fundamentales sigue siendo compleja, subrayando que «los datos

Figura 3
Evolución del Lago Chad



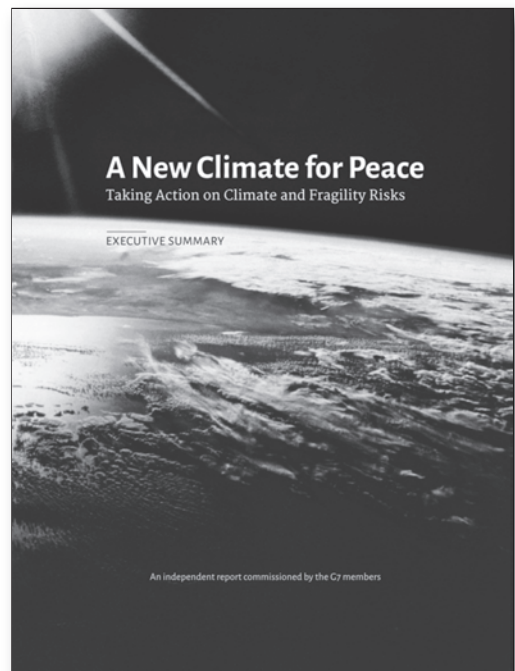
Fuente: <http://www.unep.org>

muestran que las regiones afectadas por conflictos a gran escala, particularmente en Chad y el norte de Níger, también han sido afectadas por los cambios climáticos».

La guerra civil en Darfur y la proliferación del movimiento terrorista BokoHaram en Nigeria se han agravado por las consecuencias del clima que han alterado el acceso a los recursos, creándose un círculo vicioso.

En 2015, un informe realizado por encargo del G7 «*A New Climate for Peace*» afirmaba que:

«La alteración de los regímenes de lluvias y la sequía estacional en el Sahel, combinadas con otras circunstancias sociales, económicas y factores políticos, han forzado a los pueblos de pastores a pasarse a la agricultura, a emigrar hacia el sur o hacia las costas, aumentando la competencia por el agua y la tierra cultivable entre los agricultores y entre los pescadores».



Fuerzas armadas africanas: Ejemplos de implicación en la lucha contra los efectos del cambio climático

Chad. Las fuerzas armadas chadianas participan en el desarrollo de «cinturones verdes» por medio de la limpieza de zonas minadas, protección de la fauna y lucha contra la caza furtiva, así como en la reforestación y la lucha contra la tala indiscriminada de los bosques.

Túnez. Desde 1988, la Oficina de Desarrollo de Rjim Maatoug dependiente del Ministerio de Defensa viene realizando y rehabilitando plantaciones de palmeras datileras en esa región (600 km al SO de Túnez). El proyecto es llevado a cabo por el ejército (Regimiento de Valorización del Sahara). Este proyecto consiste en la plantación de palmeras datileras y el cultivo de árboles frutales y hortalizas, en más de 2.500 hectáreas de zona desértica. La finalidad es doble, luchar contra el avance del de-

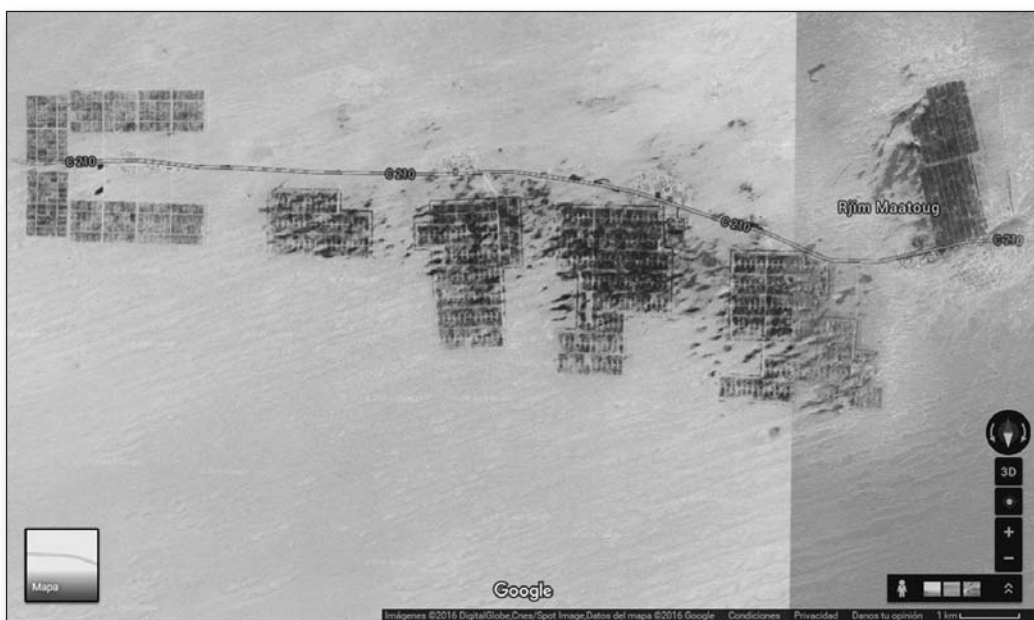
sierto y fijar la población nómada de la zona²⁹. También los helicópteros militares intervienen con rapidez para luchar contra las terribles plagas de langostas que arruinan las cosechas, lo que empuja a la población a la migración.

Gambia. Las fuerzas armadas respondieron a la llamada del presidente Jammehs de «regresar a la tierra» aumentando la cantidad de tierra agrícola militar colectiva con el fin de contribuir a la campaña de autosuficiencia alimentaria del país.

Marruecos. Las fuerzas reales marroquíes además de asistencia a la población en caso de eventos meteorológicos extremos, participa activamente en materia de medio ambiente (lucha contra las plagas de langostas y los incendios forestales). Estas operaciones han crecido drásticamente a nivel nacional (ejercicios de entrenamiento y simulación, mejora de la interoperabilidad interministerial, reposicionamiento de

Figura 4

Plantaciones de palmeras datileras en la región de Rjim Maatoug (600 km al SO de Túnez)



Fuente: Google Map

los medios de emergencia y hospitales móviles) e internacional, como ilustran los acuerdos firmados con España y Francia, que permiten el intercambio de experiencias. Marruecos que será sede de la COP22 (Marrakech, 2016) organizará la 2ª Conferencia de ministros de defensa sobre el cambio climático³⁰.

Conclusiones

Aunque no existen estudios formales resolutivos sobre la relación del binomio cambio climático-seguridad, sí parece existir consenso en que se trata de un importante multiplicador de los riesgos y amenazas. El cambio climático con su potencial multiplicador en las migraciones forzadas, ha pasado a integrarse en las estrategias de seguridad tanto de los organismos internacionales implicados en la Seguridad y Defensa, como de los países occidentales.

Abordar los desplazamientos de personas por motivos climáticos en el contexto de la Convención Marco permite establecer la necesaria interrelación entre la mitigación, la adaptación y el desarrollo humano³¹.

El cambio climático plantea retos importantes en términos de seguridad, responsabilidad y justicia; se hace muy poco para enfrentarse a ellos. Habrá que seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen los foros internacionales para reflexionar sobre los cambios actuales o futuros del entorno estratégico para adaptar las políticas y estructuras de las organizaciones y de las fuerzas armadas. El reto está en que los países de origen y tránsito sean capaces de incorporar el problema de las migraciones a sus Estrategias de Seguridad y también de adoptar las medidas para reducirlas, evitando las crisis humanitarias que puedan provocar.

Notas

¹ http://www.lejournalinternational.fr/Migrations-environnementales-forcees-l-aspect-oublie-du-changement-climatique_a3488.html

² *National Security Strategy and Strategic Defence and Security Review 2015. A Secure and Prosperous. United Kingdom* .p.21 pár. 3.42 <https://www.gov.uk/>

³ Informe “*Climate Change. The IPCC Impacts Assessment, 1990*”, pag, 5-3 . Disponible en: https://www.ipcc.ch/ipccreports/far/wg_II/ipcc_far_wg_II_full_report.pdf (fecha de consulta 10 de mayo de 2016)

⁴ ADGER, W.N., J.M. PULHIN, J. Barnett, G.D. Dabelko, G.K. Hovelsrud, M. Levy, Ú. Oswald Spring, and C.H. Vogel, 2014: Human security. In: *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part A: Global and Sectoral Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Field, C.B., V.R. Barros, D.J. Dokken, K.J. Mach, M.D. Mastrandrea, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, and L.L.White (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 755-791. Disponible en: https://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg2/WGIIAR5-Chap12_FINAL.pdf, (Fecha de consulta 12 de mayo de 2016)

⁵ Dato obtenido en la web de ACNUR , disponible en el siguiente enlace <http://www.acnur.org/t3/quehace/cambio-climatico/> (fecha de consulta 10 de mayo de 2016)

⁶ Informe 2016 Global Report on Internal Displacement, IDMC disponible en <http://www.internal-displacement.org/globalreport2016/>, (fecha de consulta 3 de mayo de 2016)

⁷ Henry, S., B. SCHOUAKER, and C. BEAUCHEMIN, 2004: The impact of rainfall on the first out-migration: a multi-level event-history analysis in Burkina Faso. *Population and Environment*, 25(5), 423-460.

⁸ Informe IOM. “*Human rights, climate change, environmental degradation and migration: a new paradigm*”. marzo 2014.

⁹ La OIM ha creado un portal sobre migración ambiental (<https://www.iom.int>)

¹⁰ RIERA, J. “Retos relacionados con el desplazamiento inducido por el cambio climático”. Conferencia Internacional “Millones de personas sin protección: Desplazamiento inducido por el Cambio climático en países en desarrollo, Berlín, 29 de enero de 2103). Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/B DL/2013/9170>, fecha de consulta 7 de mayo de 2016.

¹¹ ADGER. Opus cit.

¹² WARNER K. “Desplazamiento inducido por el cambio climático: políticas de adaptación en el con-